



## **DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**

### **PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL PLAN CONTIGO 2020/21 (SEGUNDA EDICIÓN).**

Por la Presidencia de la Diputación Provincial mediante resolución N° 909/2021 de 08 de marzo, se ha aprobado la concesión y distribución de las ayudas correspondiendo a este municipio un total de 184.864,24€ (168.056,59€ aportación de la Diputación y 16.805,66€ de aportación Municipal). La subvención concedida se utilizará para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socio-económicas graves así como para la compra de material fungible necesario hasta agotar crédito, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4,5 y 8 de las bases de la convocatoria.

### **LAS PERSONAS QUE SOLICITEN LA PARTICIPACIÓN EN ESTE PROGRAMA DEBEN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

1. Estar empadronados en la Entidad Local de la provincia de Sevilla que realiza la contratación a fecha de 1 de enero de 2021.
2. Acreditar situación de desempleo en el momento de presentar la solicitud.
3. Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
  - Familias de un solo miembro hasta 1.5 veces el IPREM (806,76€).
  - Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces el IPREM (941,22€).
  - Familias de 3 o 4 miembros hasta 2 veces IPREM (1.075,68€).
  - Familias de 5 o más miembros hasta 2,5 veces IPREM (1.344,60€).

#### **Las personas destinatarias son:**

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio y/o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinadas del Programa en los tres años anteriores al año 2021.

**NO PODRÁN SOLICITAR ESTA SEGUNDA EDICIÓN DEL PROGRAMA AQUELLAS PERSONAS QUE HAN SIDO BENEFICIARIAS EN LA PRIMERA EDICIÓN ASÍ COMO NINGÚN MIEMBRO DE SU UNIDAD FAMILIAR.**





Ayuntamiento de **Pilas**

Plaza del Cabildo, 1 • 41840 Pilas • Sevilla  
Teléfono 955 75 49 10 • Fax 954 75 01 77  
pilas@pilas.es  
www.pilas.es

**Para ello, se abrirá un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de participación en la segunda edición del programa, que será en el periodo comprendido entre el 09 de agosto al 23 de agosto 2021, ambos inclusive.** Dentro del plazo establecido, las **solicitudes** podrán **recogerse** en horario de 10.00h a 13.00h en el **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES, AYUNTAMIENTO DE PILAS o a través de la SEDE ELECTRÓNICA ([www.pilas.es](http://www.pilas.es))**. Una vez cumplimentada la solicitud y comprobada la documentación adjunta pertinente, se **entregará** (por parte del solicitante) en el **REGISTRO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIALES en el mismo horario que se ha establecido para la recogida de las solicitudes o de forma telemática a través de la SEDE ELECTRÓNICA ([www.pilas.es](http://www.pilas.es))**.

Las solicitudes se presentarán con registro de entrada, en el modelo oficial establecido al efecto y deberán ir acompañadas de la documentación preceptiva.

La baremación y valoración de solicitudes se realizarán por el personal técnico adscrito al Departamento de Servicios Sociales Comunitarios.

EL ALCALDE

Fdo: José Leocadio Ortega Irizo

